



INDICE ACTA N° 1138
08 de julio de 2004

- | | |
|----------------|---|
| 1138-01-040708 | Banco Central de Chile – Modifica Estructura Orgánica - Memorándum N° 34 de la Gerencia General. |
| 1138-02-040708 | Licitación “Abastecimiento materiales de oficina para el Banco Central de Chile” – Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo. |
| 1138-03-040708 | Modifica Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras – Memorándum N° 16 de la Gerencia de División Política Financiera. |
| 1138-04-040708 | Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. – Solicitud para emitir tarjeta de crédito VISA – Memorándum N° 17 de la Gerencia de División Política Financiera. |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 1138
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 8 de julio de 2004

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2004, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 1138 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Vittorio Corbo Lioi y con la asistencia del Vicepresidente don José De Gregorio Rebeco y de los Consejeros doña María Elena Ovalle Molina, don Jorge Desormeaux Jiménez y don Manuel Marfán Lewis.

Asisten también los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Estudios, don Rodrigo Valdés Pulido;
Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Revisor General, don Mario Ulloa López; y
Secretario General, don Jorge Court Larenas.

- I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1136, celebrada el 22 de junio de 2004.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 1136, celebrada el 22 de junio de 2004, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de junio de 2004, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

- III. Temas tratados:

- Modifica Estructura Orgánica del Banco Central de Chile.
- Licitación "Abastecimiento materiales de oficina para el Banco Central de Chile".
- Modifica Capítulo II.B.1 del Compendio de Normas Financieras.
- Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. – Solicitud para emitir tarjeta de crédito VISA.



1138-01-040708 – Banco Central de Chile – Modifica Estructura Orgánica – Memorándum N° 34 de la Gerencia General.

El Gerente General, don Camilo Carrasco, hace presente que los cambios de características de algunas funciones que ha venido asumiendo la Gerencia de Tesorería como consecuencia de las modernizaciones en los sistemas de pagos, desmaterialización de títulos, relaciones con el Depósito Central de Valores, administración integral de riesgos, entre otras, hacen conveniente que esa Unidad quede bajo la dependencia de la Gerencia de División Política Financiera, con el propósito de permitir una fácil y fluida coordinación con otras gerencias que desarrollan sus actividades principales en el contexto de la banca y del sistema financiero.

Asimismo, el señor Carrasco informa que el artículo 18 N° 3 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile entrega al Consejo la facultad, entre otras, de establecer la estructura administrativa de la institución.

Por las razones expuestas, el Consejo acuerda:

1. Modificar la estructura orgánica del Banco Central Chile, traspasando la dependencia de la Gerencia de Tesorería, desde la Gerencia de División Gestión y Desarrollo a la Gerencia de División Política Financiera, a contar del 12 de julio de 2004.
2. Instruir al Gerente General para que efectúe, en el organigrama del Banco y en el Manual de Organización y Funciones del Banco, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.

1138-02-040708 – Licitación “Abastecimiento materiales de oficina para el Banco Central de Chile” – Memorándum N° 14 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira, recuerda que el contrato suscrito con la empresa Prisa S.A. por el servicio de Provisión de Materiales de Oficina para el Banco, cumple su tercer y último período anual durante el mes de julio de 2004, razón por la cual, la Gerencia de Administración y Contabilidad realizó un proceso de licitación para contratar este servicio por un nuevo período, al cual se invitó a participar a las empresas Dimerc S.A., Prisa S.A., Offimarket S.A., Ilop S.A. y Abatte S.A.

Informa dicho Gerente, que para este proceso de licitación sólo presentaron ofertas las empresas: Dimerc S.A., Prisa S.A., Offimarket S.A. e Ilop S.A. La empresa Abatte S.A., por su parte, presentó una carta de desistimiento.

Como consecuencia del proceso de evaluación técnica se determinó que calificaron sólo las empresas Dimerc S.A., Prisa S.A. y Offimarket S.A., las cuales cumplieron con la totalidad de los requerimientos funcionales, técnicos y financieros.

Agrega el señor Pereira, que efectuada la apertura de las ofertas económicas de las tres empresas técnicamente elegibles, se constató que la empresa Offimarket ofreció 8 productos que no correspondían a las especificaciones técnicas de los productos solicitados por el Banco en la paleta básica, por lo cual quedó descalificada. Por otra parte, el valor total anual de la oferta de esta empresa fue de \$ 120.637.348, valor muy superior a las otras dos ofertas.



De acuerdo con lo establecido en la Pauta de Evaluación del proceso de Licitación, para determinar la oferta económicamente más conveniente, se determinaron los valores totales anuales de cada oferta presentada, para lo cual los valores unitarios ofrecidos para los artículos de la paleta básica de productos se multiplicaron por el consumo estimado anual para cada uno de ellos. Como resultado, se obtuvieron los siguientes valores totales anuales para las ofertas presentadas:

	Dimerc S.A. Cifras en Pesos	Prisa S.A. Cifras en Pesos
Valor Total Anual Neto Ofertado por el 100% de la Paleta Básica de Productos	85.751.176	87.609.755
IVA	16.292.723	16.645.853
Total	102.043.899	104.255.608

El Gerente de División Gestión y Desarrollo señala que resulta económicamente más conveniente adjudicar el servicio de Provisión de Materiales de Oficina a la empresa Dimerc S.A., con un valor total estimado para un período de un año, ascendente a \$ 102.043.899.

Agrega que al gasto de los artículos de la Paleta Básica, se debe agregar el costo estimado ascendente a \$ 8.194.108, correspondiente a aquellos productos incluidos en la Paleta Complementaria de la oferta de Dimerc S.A., los que también deben ser adquiridos a la empresa adjudicada, totalizando un costo total anual de \$ 110.238.007. Para efectos comparativos, cabe señalar que considerando los artículos de la Paleta Básica y la Paleta Complementaria, la oferta de Prisa S.A. representaría un gasto total anual de \$112.336.161.

Por último, manifiesta el señor Pereira que en el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración se contempla para el segundo semestre del año 2004, un monto de \$ 66.585.630 para financiar el gasto por este concepto, indicando que la diferencia, ascendente a \$ 43.652.377, será considerada en la formulación presupuestaria para el año 2005.

En consideración a los argumentos expuestos el Consejo acuerda adjudicar a la empresa Dimerc S.A. la licitación efectuada para contratar la prestación del servicio de provisión de materiales de oficina para el Banco Central de Chile, por un valor total anual estimado, IVA incluido, ascendente a \$ 110.238.007.

1138-03-040708 — Modifica Capítulo II.B.1.1. del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 16 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, señala la conveniencia de disponer de un instrumento expedito para proveer de liquidez a los participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), en situaciones de excepción debidamente calificadas y la necesidad de facilitar el funcionamiento del Sistema LBTR en la etapa de transición prevista hasta el mes de abril de 2005, y sólo para cubrir insuficiencias transitorias de liquidez durante el horario de funcionamiento del mencionado sistema.

Agrega que por tratarse de situaciones de excepción y de naturaleza extraordinaria que requieren de una decisión inmediata, propone para la consideración del Consejo, que se faculte a la Gerencia de División Política Financiera para resolver sobre esta materia, con la autorización previa del Presidente o quién lo subroga legalmente.

24



En mérito de lo expuesto, el Consejo acuerda efectuar las siguientes modificaciones al Capítulo II.B.1.1 "Reglamento de la Línea de Crédito de Liquidez en Moneda Nacional a Empresas Bancarias y Sociedades Financieras" del Compendio de Normas Financieras:

A.- Incorporar el siguiente N° 12:

"12.- Se faculta al Gerente de División Política Financiera, previa aprobación del Presidente o de quien lo subrogue legalmente, para autorizar a las empresas bancarias y sociedades financieras participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Chile (Sistema LBTR), para liquidar las operaciones señaladas en el N° 14 del mencionado Capítulo III.H.4 de este Compendio, con cargo a la línea de crédito de liquidez en moneda nacional establecida en este Capítulo y en las condiciones que a continuación se indican:

- a) La mencionada autorización se otorgará durante el horario de operación del Sistema LBTR.
- b) El Gerente División Política Financiera, según lo determine en cada ocasión, podrá autorizar a los participantes del Sistema LBTR para utilizar hasta el 100% del "monto máximo diario" que se encuentre disponible, establecido en el N° 2 de este Capítulo.
- c) El uso de la línea de crédito de liquidez en moneda nacional durante el horario diario de operaciones del Sistema LBTR no estará afecto a intereses. En todo caso, quedará afecto a intereses el monto de la línea que se mantenga utilizado a la hora de "Cierre del Sistema LBTR", conforme al registro de dicho sistema. La tasa de interés que se aplicará sobre dicho monto será la correspondiente al tercer tramo establecido en el N° 3 precedente. El pago de los intereses se efectuará, con cargo a la cuenta corriente del participante en el Banco Central de Chile, el día hábil bancario siguiente en el "1er. Horario de Cargos" establecido en el Reglamento Operativo del Sistema LBTR, quedando expresamente facultado el Banco Central de Chile para efectuar el mencionado cobro en la forma señalada.
- d) El ejercicio de la facultad a que se refiere el presente número, se comunicará a los participantes telefónicamente a través de la Mesa de Dinero, o por cualquier otro medio que el Banco Central de Chile estime satisfactorio a su juicio exclusivo".

B.- Sustituir la Disposición Transitoria por la siguiente:

"La facultad contenida en el N° 12 de este Capítulo regirá hasta el 8 de abril de 2005".

C.- El Presidente informará al Consejo de las autorizaciones que otorgue conforme a la letra A.- del presente Acuerdo, en una próxima sesión.

4



1138-04-040708 — Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. – Solicitud para emitir tarjeta de crédito VISA - Memorándum N° 17 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera, don Luis Oscar Herrera, informa que el Presidente del Directorio y el Gerente General de Consorcio Tarjetas de Crédito S.A., mediante carta de fecha 11 de mayo de 2004, han solicitado al Banco Central de Chile autorización para emitir tarjetas de crédito VISA, en su modalidad nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras.

El Consorcio Financiero S.A. y el Consorcio Inversiones Dos Limitada constituyeron la sociedad anónima cerrada Consorcio Tarjetas de Crédito S.A., según consta en la escritura pública de fecha 29 de abril de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. El extracto correspondiente fue publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2004.

El capital pagado de la sociedad asciende a \$ 3.500.000.000, dividido en 10.000 acciones nominativas. Consorcio Financiero S.A. suscribió y pagó 9.999 de éstas y Consorcio Inversiones Dos Limitada la acción restante.

El objeto social de Consorcio Tarjetas de Crédito S.A., modificado por escritura pública de fecha 18 de junio de 2004, otorgada en la Notaría precitada, consiste en “realizar todos los actos, contratos y operaciones que la normativa establecida por el Banco Central de Chile permite efectuar a las sociedades emisoras de tarjetas de crédito.”

Conforme con lo precisado por el Gerente General de Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. en su carta de fecha 9 de junio último, esa sociedad en su calidad de potencial emisora de la tarjeta VISA, contempla la contratación de dos operadores de dicha tarjeta de crédito: Nexus S.A. y Transbank S.A. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el N° 5 del acápite I del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras, que faculta a los emisores de tarjetas de crédito para contratar la operación total o parcial de las mismas con una o más empresas operadoras.

Hace presente el señor Herrera, que Nexus S.A. realizaría las labores asociadas al denominado “rol emisor”, cuyas principales funciones comprenden la administración de cuentas, la emisión, mecanización y distribución del estado de cuenta, la grabación de tarjetas, la recepción y procesamiento de archivo de intercambio de transacciones internacionales y el servicio de fraude y autorizaciones. Transbank S.A., por su parte, efectuaría las labores asociadas al denominado “rol adquirente”, cuyas principales funciones son las de afiliar los establecimientos comerciales al sistema, cobrar las comisiones, desarrollar estrategias de marketing y planes comerciales o de publicidad y realizar la mantención de la cartera de establecimientos afiliados.

En relación con la responsabilidad de pago de las obligaciones contraídas con los establecimientos que acepten la tarjeta VISA emitida por Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. como medio de pago, el Gerente General de esa sociedad informó, asimismo, que esa entidad será la responsable de dicho pago, por intermedio de Transbank S.A.

Agrega también el señor Herrera, que la letra B del acápite III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras dispone, que sólo podrán emitir tarjetas de crédito aquellas entidades que hayan sido autorizadas al efecto por el Banco Central de Chile y que las referidas autorizaciones se otorgarán para cada marca de tarjeta a ser emitida por la respectiva entidad. Asimismo, y tratándose de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas en Chile, éstas obtendrán dicha autorización en la medida que su giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito, que acrediten un capital pagado y reservas no inferior al equivalente de 200.000 Unidades de Fomento (\$ 3.400.000.000 aproximadamente) y que, una vez en operación, cumplan, además, con la mantención del referido capital y reservas, con la constitución de una reserva técnica por las obligaciones asumidas con los

42



con la constitución de una reserva técnica por las obligaciones asumidas con los establecimientos afiliados, con determinados calces de plazo y reajustabilidad y con una relación entre obligaciones y capital pagado y reservas no mayor que 15 veces.

Indica el señor Herrera que Fiscalía, en Memorándum N° 519, de fecha 2 de julio de 2004, ha señalado que no tiene reparos de orden jurídico que formular respecto de la solicitud efectuada por Consorcio Tarjetas de Crédito S.A., la que, en todo caso, deberá dar cumplimiento a los requisitos mencionados en la letra B del acápite III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras y demás establecidos en dicho Capítulo que sean aplicables.

Por lo anterior, señala que los antecedentes aportados por Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. permiten concluir que dicha sociedad cumple con los requerimientos establecidos en el Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras para ser emisora de tarjetas de crédito.

En virtud de lo anterior, el Consejo acuerda autorizar a Consorcio Tarjetas de Crédito S.A. para emitir la tarjeta de crédito VISA, en su modalidad nacional e internacional.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.05 horas.

JOSE DE GREGORIO REBECO
Vicepresidente

VITTORIO CORBO LIOI
Presidente

JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero

MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

MANUEL MARFÁN LEWIS
Consejero